

# COMUNICADO No. 003-2022-SUP-IIEEPP

LA UGEL HUANCAYO, HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL AMBITO PROVINCIAL LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** En el marco del OFICIO MULTIPLE NO. 038-2022-MINEDU/VMGI-IGC-DIGE DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022 Y OFICIO MULTIPLE NO. 033-2022-GRJ.DREJ/DGI DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2022, se viene solicitando una Base de Datos de los Usuarios del Servicio de Gestión Privada, Personal Docente y Administrativo de las IIEE Privadas; por ello, se les remitió al correo institucional de cada IIEE Privada los siguientes oficios:

1. OFICIO MULTIPLE N° 142-2022-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR de fecha 18 de mayo 2022.
2. OFICIO MULTIPLE N° 157-2022-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR de fecha 06 de junio de 2022.

**SEGUNDO:** A la fecha existen IIEE Privadas que no han enviado la información requerida, por lo que debemos recordar a las IIEE Privadas que:

"El numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de Centros Educativos Privados de Educación Básica aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, señala taxativamente el **deber de colaboración del promotor o director de la IIEE. Privada** en el desarrollo de la supervisión, el mismo que obliga al administrado a "(...) *brindar al supervisor todas las facilidades para la ejecución de las acciones de supervisión, las cuales comprenden el acceso a las instalaciones en las que se presta el servicio educativo de Educación Básica de gestión privada, así como la obtención de información en general (...)*".

"El incumplimiento en atender los pedidos de información, requerimientos o mandatos formulados por la UGEL constituye **infracción LEVE** de acuerdo a lo normado en el número 1.3 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento de IE privadas de Educación Básica, aprobado por D.S. No. 005-2021-MINEDU".

"Asimismo, incumplir con su deber de colaboración constituye **infracción GRAVE** conforme el numeral 6.1 de la Tabla de Infracciones y Sanciones, de la normativa citada previamente, la misma que es pasible de sanción de **MULTA DE HASTA CINCUENTA UIT (50 UIT)**"

**TERCERO:** Finalmente se les reitera que deben remitir en el formato Excel, que se les remitió a sus correos institucionales, la Base de Datos de Usuarios, Docentes y Administrativos de cada IIEE Privada **A MÁS TARDAR HASTA EL JUEVES 30 DE JUNIO DE 2022 DE FORMA INDEFECTIBLE**, al correo [mcamarena@ugelhuancayo.gob.pe](mailto:mcamarena@ugelhuancayo.gob.pe) (único correo, no enviar a otro correo ni en otro formato distinto a Excel).

**NOTA:** EN CASO LA IIEE PRIVADA QUE REPRESENTA HA DADO CUMPLIMIENTO AL MISMO. OMITIR EL PRESENTE COMUNICADO.

**PARA CUALQUIER CONSULTA COMUNICARSE AL CELULAR No 940159245 Abog. Miguel Angel Camarena Manyari – Coordinador de Supervisión a IIEE Privadas de UGEL Huancayo.**



**Dr. Walter Raúl Ore Ramos**  
Director de la UGEL Huancayo



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección Regional  
de Educación Junín

Unidad de Gestión  
Educativa Local



"Año de fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huancayo, 06 JUN. 2022

**OFICIO MULTIPLE N° 0157 -2022-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR**

**SEÑORES : PROMOTORES Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EBR DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y EBA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUANCAYO.**

**Presente. –**

**ASUNTO : PRIMER Y UNICO REITERATIVO AL PEDIDO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA “ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN A IIEE PRIVADAS 2022” CONFORME A LO REGULADO POR LEY No. 26549 Y SU REGLAMENTO, INFORMACIÓN CONCRETA DE:**

- 1.- DATOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRIVADA (ESTUDIANTE—PADRE DE FAMILIA)**
- 2.- DATOS DEL PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVO.**

**REFERENCIA:** a) OFICIO MULTIPLE N° 0142-2022-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR de fecha 18 de mayo de 2022.  
a) OFICIO MULTIPLE N° 033-2022-GRJ.DREJ/DGI de fecha 22 de abril de 2022.  
b) OFICIO MULTIPLE N° 038-2022-MINEDU/VMGI-DIGG-DIGE de fecha 12 de abril de 2022.

---

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la “Estrategia de Supervisión a IIEE Privadas 2022”, conforme a la Ley No. 26549 y su Reglamento Decreto Supremo No. 005-2021-MINEDU, a fin de **REITERARLE POR PRIMERA Y UNICA VEZ EL REQUERIMIENTO** de información importante para la realización de nuestras labores de supervisión, información que es la siguientes:

- 1.- DATOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRIVADA (ESTUDIANTE—PADRE DE FAMILIA)**
- 2.- DATOS DEL PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVO.**

Del mismo modo, a fin de poder remitir la información requerida, deberán efectuarlo a través del formato Excel que se adjunta al presente para mayor facilidad y relleno de los datos solicitados, dicha información deberá ser remitida (en formato virtual en Excel) al correo [mcamarena@ugelhuancayo.gob.pe](mailto:mcamarena@ugelhuancayo.gob.pe) y cualquier duda podrá consultar al Número de Celular **940159245** con el **Abog. Miguel Angel Camarena Manyari** – Coordinador General de Supervisión a IIEE Privadas de la UGEL Huancayo.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección Regional  
de Educación Junín

Unidad de Gestión  
Educativa Local



Finalmente debo hacer de su conocimiento que, las Instituciones Educativas Privadas que incumplan con atender los pedidos de información, requerimientos o mandatos formulados por la UGEL, estarían incurriendo en **infracción LEVE** de acuerdo a lo normado en el número 1.3 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento de IE privadas de Educación Básica, aprobado por DS 005-2021-MINEDU.

Asimismo, incumplir con su deber de colaboración constituye infracción **GRAVE** conforme al número:

6.1 de la Tabla de Infracciones y Sanciones, de la normativa citada previamente, la misma que es pasible de sanción de **MULTA DE HASTA CINCUENTA UIT (50 UIT)**.

Las Instituciones Educativas Privadas que ya hayan cumplido con remitir la información requerida, deberán omitir el presente reiterativo, de ser el caso.

**ANEXO:**

- Cuadro Excel denominado base de datos de estudiantes y base de datos de docente y personal administrativo.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes, sin antes agradecer su predisposición y atención.

**Atentamente,**

Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
Director de la UGEL Huancayo

MACM/CSIEP  
WROR/D-U.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección Regional  
de Educación JunínUnidad de Gestión  
Educativa Local

"Año de fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huancayo, **18 MAYO 2022****OFICIO MULTIPLE N° 0142 -2022-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR**

**SEÑORES : PROMOTORES Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EBR DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y EBA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUANCAYO.**

**Presente. –**

**ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA “ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN A IIEE PRIVADAS 2022” CONFORME A LO REGULADO POR LEY No. 26549 Y SU REGLAMENTO, INFORMACIÓN CONCRETA DE:**

- 1.- DATOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRIVADA (ESTUDIANTE—PADRE DE FAMILIA)**
- 2.- DATOS DEL PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVO.**

**REFERENCIA:** a) OFICIO MULTIPLE N° 033-2022-GRJ.DREJ/DGI de fecha 22 de abril de 2022.  
b) OFICIO MULTIPLE N° 038-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de fecha 12 de abril de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la “Estrategia de Supervisión a IIEE Privadas 2022”, conforme a la Ley No. 26549 y su Reglamento Decreto Supremo No. 005-2021-MINEDU, a fin de **REQUERIRLE** información importante para la realización de nuestras labores de supervisión, información que es la siguientes:

- 1.- DATOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRIVADA (ESTUDIANTE—PADRE DE FAMILIA)**
- 2.- DATOS DEL PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVO.**

Del mismo modo, a fin de poder remitir la información requerida, deberán efectuarlo a través del formato Excel que se adjunta al presente para mayor facilidad y relleno de los datos solicitados, dicha información deberá ser remitida (en formato virtual en Excel) al correo [mcamarena@ugelhuancayo.gob.pe](mailto:mcamarena@ugelhuancayo.gob.pe) y cualquier duda podrá consultar al Número de Celular **94015945** con el **Abog. Miguel Angel Camarena Manyari** – Coordinador General de Supervisión a IIEE Privadas de la UGEL Huancayo.

Finalmente debo hacer de su conocimiento que Incumplir con atender los pedidos de información, requerimientos o mandatos formulados





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección Regional  
de Educación Junín

Unidad de Gestión  
Educativa Local



por la UGEL, constituye **infracción LEVE** de acuerdo a lo normado en el número 1.3 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento de IE privadas de Educación Básica, aprobado por DS 005-2021-MINEDU.

Asimismo, incumplir con su deber de colaboración constituye infracción **GRAVE** conforme al número:

6.1 de la Tabla de Infracciones y Sanciones, de la normativa citada previamente, la misma que es pasible de sanción de **MULTA DE HASTA CINCUENTA UIT (50 UIT)**.

#### **ANEXO:**

- Cuadro Excel denominado base de datos de estudiantes y base de datos de docente y personal administrativo.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes, sin antes agradecer su predisposición y atención.

**Atentamente,**



Dr. Mario Astucuri Quispe  
Director de la UGEL Huancayo

